

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT.899.999.718-6	CODIGO TRD 200-300	
		Versión	01
		Fecha	19/07/2021
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 4	
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		

RESOLUCIÓN No. 239
(01 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI 013-2026 CUYO OBJETO ES: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA ADSCRITA AL MUNICIPIO.”

EL ALCALDE MUNICIPAL, En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y de conformidad con lo estipulado por La Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 2, literal b) de La Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Nocaima requiere seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA ADSCRITA AL MUNICIPIO.**” de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo Pliego de Condiciones de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI 013-2026.**

Que la **Secretaria de Planeación, Infraestructura y Proyectos** del Municipio de Nocaima elaboró los correspondientes estudios previos en los cuales se estableció con precisión la necesidad de realizar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7º y 12º de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$149.976.254) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

Que el municipio de Nocaima publicó en el SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad de selección mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 013- 2026.**

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, no se recibieron comentarios al mismo.

Que con respecto al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra que bastarán por los menos dos (2) manifestaciones de Mipyme para que una convocatoria pueda limitarse a su participación exclusiva. Así mismo, el gobierno nacional regula través del DECRETO 1860 de 24 de DICIEMBRE de 2021 las limitaciones a Mipyme.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT.899.999.718-6	CODIGO TRD 200-300	
		Versión	01
		Fecha	19/07/2021
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 2 de 4	
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		

Que de acuerdo con el cronograma, se presentaron dos (02) solicitudes para limitar a MiPymes, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente por lo tanto, la Entidad procede a LIMITAR el presente proceso de contratación a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DENTRO DE SUS 116 MUNICIPIOS, en atención a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.(...)”

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se inserta en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrán revisar en los lugares indicados en la parte resolutive.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto No. 1082 de 2015 la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI 013-2026**.

Por los motivos anteriormente expuestos:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura del presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI 013-2026 (LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DENTRO DE SUS 116 MUNICIPIOS)**, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA ADSCRITA AL MUNICIPIO”** de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO. El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$149.976.254) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT.899.999.718-6		CODIGO TRD 200-300	
			Versión	01
			Fecha	19/07/2021
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 3 de 4	
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA			

ARTICULO TERCERO. Para el efecto la Entidad Estatal cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	347	FECHA:	12 DE MAYO DE 2026	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE CÓDIGO	FUENTE DEL RECURSO	NOMBRE DE LA FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.01.004. 2402112.M074	Mantener periódica o rutinariamente las vías rurales del municipio de Nocaíma en el cuatrienio.	125 1.3.3.8.04	Sgp – propósito general – libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$51.030.000
		002 1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación.	\$46.946.254
2.1.2.02.02.008.02.16	Mantenimiento vehículos – servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	002 1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	\$20.000.000
2.3.2.02.02.008. 4501079.M057	Prestar el servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de Nocaíma en el cuatrienio.	010 1.2.3.2.06	Contribución sobre contratos de obra publica	\$20.332.537,49
		135 1.3.3.4.01	R.b. contribución sobre contratos de obra publica	\$4.667.462,51
2.3.2.02.02.008. 1702010.M024	Brindar asistencia técnica a productores de especies menores (piscicultura, avicultura, porcicultura, entre otros) en el municipio de Nocaíma en el cuatrienio	002 1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	\$7.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$149.976.254

ARTICULO CUARTO. Establecer el **CRONOGRAMA** para LA **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** mediante la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente Artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1, Decreto 1082 de 2015)

ARTICULO QUINTO. - **COMITÉ EVALUADOR:** establézcase a los siguientes responsables de la evaluación del proceso de selección

- 1.JURIDICO -MARTIN ALEJANDRO NIETO BARINAS - ASESOR EXTERNO CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE NOCAIMA
- 2.TECNICO -JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ - SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
- 3.FINANCIERO Y ECONOMICO - HELBER YAIR GUANA TRIANA - SECRETARIO DE HACIENDA.

ARTICULO SEXTO: El proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 013-2026**, se adelantará a través de la plataforma Secop II, en donde se puede consultar el Pliego de Condiciones definitivo, los Estudios y demás documentos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT.899.999.718-6	CODIGO TRD 200-300	
		Versión	01
		Fecha	19/07/2021
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 4 de 4	
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA			

ARTICULO SEPTIMO. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Nocaima el primero (01) de julio de 2026.

Original firmado
WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Leidy Natalia Melo Olarte / Contratista	
Reviso:	Martin Alejandro Nieto B. /Asesor Jurídico Externa - Municipio.	